

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 12 de Noviembre de 1850.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 381.

Real orden declarando están obligados los Ayuntamientos á socorrer á los presos pobres aunque sean aforados de guerra que no cuenten con sueldo alguno.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha 25 de Octubre último me ha comunicado la Real orden siguiente:

El Señor Ministro de la Gobernacion del Reino dice hoy al Gobernador de las Islas Canarias lo que sigue:

„La REINA (Q. D. G.) se ha enterado de la comunicacion de V. S. dando parte á este Ministerio de las contestaciones que han mediado entre V. S. y el Intendente militar sobre reintegro de cantidades anticipadas por esta autoridad para la manutencion de presos pobres. En su consecuencia, teniendo presente lo dispuesto en Real orden de 3 de Mayo de 1837; que en la calificacion de presos pobres no puede dejar de comprenderse á los aforados de guerra que no cuenten con sueldo alguno para mantenerse; que ya sea militar ó civil la cárcel en que se encuentren los presos, esto no altera la obligacion de los Ayuntamientos para socorrerles; y por último, que la justificacion de pobreza tiene por objeto evitar todo fraude, sin que la falta momentánea de esta circunstancia impida el abono de los socorros; despues de oidas las Secciones de Guerra y Gobernacion del Consejo Real, y de acuerdo con su dictámen, se ha servido declarar S. M. que se abonen á la Administracion militar de esas Islas los anticipos que hizo para la manutencion de los presos pobres procesados en el juzgado militar por los Ayuntamientos respectivos á quienes corresponde este socorro, y que esta obligacion se entienda respecto de todas las cárceles del pueblo, sean ó no

militares, y aunque sean aforados los presos siempre que no perciban haberes del Estado; pero que cuide V. S. al propio tiempo de que el término de ocho dias prefijado en la Real orden de 3 de Mayo de 1837 para justificar la pobreza de los presos, se observe escrupulosamente tanto por los juzgados ordinarios como por los de Guerra y Marina.”

Lo que traslado á V. S. de Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su mas exacto cumplimiento. Valladolid 8 de Noviembre de 1850. = Ildefonso Lopez Alcaráz.

Núm. 382.

*Gobierno de la provincia de Valladolid.*

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura del confinado de la carretera de Vigo José Mérida Berdux, cuya media filiacion se inserta á continuacion, poniéndole á mi disposicion en el caso de ser habido. Valladolid 9 de Noviembre de 1850. = Ildefonso Lopez Alcaráz.

Mayoría del Presidio de la carretera de Vigo. = Media filiacion del confinado José Mérida Berdux, hijo de Francisco y de María, natural de Caja, partido de id., provincia de Sevilla, vecindado en su pueblo, de estado casado y de oficio ninguno. Señas generales: estatura corta, edad 31 años, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara redonda, color moreno.

Desertó sin circunstancia agravante de esta Ciudad en la tarde de ayer. Zamora 7 de Noviembre de 1850. = El Mayor, Antonio Granados. = V.º B.º, el Comandante, Martin.



La Excm. Diputación provincial en sesión 30 del próximo pasado mes, se ha servido acordar que las operaciones de evaluación y repartimientos de las contribuciones correspondientes á Despoblados ó Cotos redondos, que por tener término propio verificaban sus dueños, se hagan por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos en cuyo término alcabatorio se hallan enclavados.

En su virtud la Administración lo pone en conocimiento de los Ayuntamientos respectivos para su puntual observancia. Valladolid 5 de Noviembre de 1850. = P. S., Juan Valls.

## DISCURSO

leído por el Señor Gobernador en la apertura de la Exposición pública de los productos de la Agricultura, Industria y Artes de la Provincia de Valladolid.

SEÑORES:

No es al simple deseo de ostentar los productos de una industria que nace, sino al deber de cumplir las órdenes y secundar las miras del Gobierno, á quien se debe la invitación que os hemos hecho para que concurráis á exponer en esta noble festividad Provincial el fruto de vuestra inteligencia.

Es al espíritu del siglo que nos empuja, á la necesidad que nos apremia, al grito del honor nacional que nos llama, es, en fin, al venturoso porvenir que nos espera á quienes ha obedecido nuestro patriotismo para determinarnos á ofrecer á vuestro mérito este campo neutral de laudable competencia.

Confundidos como veis Autoridades y agricultores, profesores y artistas, industriales y letrados, militares y comerciantes, propietarios y colonos; un solo pensamiento, un mismo deseo nos domina, *la prosperidad pública vinculada en los frutos de la tierra y en el trabajo del hombre honrado é ingenioso*, ¡espectáculo sublime de fraternidad y de amor al País que nos conmueve y envanece!

Ennoblecido el trabajo como fuente de toda riqueza por la nueva organización política, económica y social de la época afortunada que alcanzamos, el engrandecimiento de las Naciones depende de la producción agrícola, industrial y mercantil.

La humanidad no cuenta ya otros medios de acrecentar su poderío y bienestar sino sobre el progreso de los intereses materiales. En pos de largas y sangrientas luchas de conquista y de dominación, ha venido, por fin, el triunfo de la civilización con su séquito de nuevas costumbres, de otros gustos que han creado á su vez diferentes necesidades; todo ha cambiado al influjo de las ciencias exactas, que ocupando el lugar de los estériles conocimientos abstractos, ha obligado á la tierra á que nos abra los tesoros que se encierran en su seno, y enseñado á los hombres á explotarlos y aplicar su utilidad á los usos y objetos mas necesarios á la vida y aun á cuanto hay de mas superfluo y caprichoso. A favor de los progresos de la industria se han sujetado los elementos, acortado las distancias, economizado el sudor del hombre y perfeccionado la obra de sus manos. Ella ha llevado la civilización á todas partes, ha puesto en comunicación y contacto á todos los países y hecho, de las diferentes razas del género humano, una sola familia que se confunde en la identidad de sentimientos y se entiende en el idioma del interés comun y de la recíproca conveniencia.

Pues bien, Señores; en presencia de una revolución semejante que ha transformado la Sociedad entera ¿habíamos nosotros de permanecer eternamente estacionados, mudos espectadores, testigos impasibles del adelantamiento de las demas Naciones? No Señores; nó, que en nosotros tambien se encuentra genio, voluntad y recursos, y como ellas pasará la

nuestra desde la infancia de su desarrollo á la época del apogeo y superioridad que ahora les envidiamos y á que rendimos á la vez que el tributo de una parte de nuestra fortuna, el homenaje de justa admiración que se les debe. Pongamos hoy nosotros la primera piedra en el cimiento sobre que se ha de elevar el edificio de nuestra futura prosperidad: solemnicemos este acto, no tanto con el alarde de los objetos que producimos, cuanto con el propósito de fomentar la producción natural de la tierra y la mejora y perfeccionamiento de los artículos industriales y artísticos: sirva este primer ensayo de exposición, no para que se admiren los progresos, sino para que se aprecien y se juzgue, por lo que hemos hecho yá, lo que somos capaces de hacer en adelante, si despertamos del letargo en que se han consumido hasta ahora las fuerzas de nuestros brazos, el empleo improductivo de nuestros capitales y el fruto de nuestro ingenio. Aprendamos una vez á aprovechar los recursos y favorables condiciones que poseemos los que vivimos bajo un clima templado y benéfico, abundante en los productos mas necesarios al sustento, en primeras materias manufactureras y en elementos convenientes á la fabricación. Con ellos y con la paz dichosa en que vivimos, condición imprescindible al desenvolvimiento de las industrias, con nuestro carácter de sobriedad y sencillez, con una legislación acomodada á los principios é ideas dominantes del siglo, y con la protección decidida del Gobierno y de sus Autoridades, ¿qué nos resta, á cuándo, Señores, hemos de esperar para lanzarnos con ardimiento en ese camino que ha conducido á otras Naciones á la gloria y poder de que disfrutan? Ya, Señores, ya es tiempo de triunfar de nuestras desconfianzas. La voluntad firme y perseverante vence todo género de dificultades y allana todos los obstáculos, por mas que parezcan superiores á nuestra posibilidad.

Valladolid está llamado, por su posición geográfica, á ser un día el centro de la contratación, el núcleo de la industria y el emporio del comercio interior y exterior de ambas Castillas. Colocada nuestra bella Ciudad en medio de estensas y fértiles llanuras, cinco vías generales la circundan que conducen á las principales Capitales de provincia y puertos de mar: bajo de sus muros tenemos un Canal de veinte y siete leguas que ha tiempo que está dando vida á la agricultura, alimento á la industria y ocupación al comercio. Y cuando para complemento de nuestro bien, el ferrocarril proyectado se le una en Alar del Rey y lleve á Santander nuestros productos, entonces, Señores, entonces;... ya podremos decir, *„hemos clavado la rueda de la fortuna.“* Y así Señores, será, no hay para que dudarlo, porque solo el dedo de la Providencia, en sus sábias y eternas combinaciones, pudiera haber colocado al lado de la abundancia de nuestros ricos y variados frutos, esas montañas de hierro y carbon de piedra de mas precio para Castilla que las minas de oro y plata de Méjico y el Perú.

Adelante, pues, honrados agricultores, industriales y artistas; todos nos haremos un deber de conciencia y de orgullo nacional en secundar vuestros nobles esfuerzos: productores y consumidores todos son hermanos, todos españoles, y esto basta para que establezcamos la mútua protección y apoyo que nos debemos. El tiempo, Señores, con su acción lenta pero segura, y la experiencia con sus resultados, obran esas revoluciones admirables que cambian la fisonomía de las Naciones. Todo cede á la eterna ley del movimiento, y las Naciones como los hombres experimentan la alternativa de los bienes y los males. A la decadencia y atraso en que nos ha sumido la desgracia sucederá muy pronto el progreso industrial que hoy envidiamos á esos países favorecidos. Procurémos abreviar el plazo de nuestra emancipación y saudamos lo mas rápidamente posible el yugo que nos imponen. Igualémos cuanto antes la balanza, sea importando de menos, sea exportando de mas los dos millones y medio de duros anuales en que nos es adversa y salen para no volver.

Inflitremos en el tierno corazón de nuestros hijos el santo amor de la independencia industrial extranjera con el recuerdo de nuestra antigua preponderancia, con el incentivo del propio interés y con el influjo que egerce en pechos castellanos la idea del honor. Inculquémos en ellos y aprendan, con nuestro ejemplo, esas máximas que proclama la ciencia económica y que pueden constituir un día su felicidad:

*„Aquel Ciudadano es mas útil que concurre con mayor suma de productos á satisfacer mayor suma de necesidades.“* El trabajo es noble y conduce á la práctica de todas las virtudes sociales. La mejor de las carreras es la que proporciona honesta ocu-



pacion y sustento á mayor número de individuos." Dirijamos, en fin, su atención al estudio preferente de la agricultura, de la industria y comercio para que concurren á las Escuelas especiales que la prevision del Gobierno de S. M. ha mandado establecer desde 1.º de Setiembre del año próximo venidero.

Agricultores, industriales y artistas, en nombre de esta Nacion magnánima, en nombre de nuestra Augusta REINA DOÑA ISABEL II, en nombre de la Provincia en que vivis, os damos gracias por la noble rivalidad, celo y patriotismo con que habeis correspondido á la invitacion que os hemos hecho para que presenteis los resultados de vuestra inteligente laboriosidad á la exposicion pública que celebramos. La Junta los calificará y propondrá las recompensas con que merezcais ser premiados. Perseverad en vuestra laudable solicitud de mejorar los productos, y preparaos, ya os lo anunciamos, para repetir la concurrencia á la segunda exposicion industrial que celebraremos á mediados de Setiembre del año siguiente: Venid entonces, como ahora, á recibir el justo tributo de nuestro aprecio y gratitud por lo mucho que contribuis á la satisfaccion de las necesidades y bienestar de todos en general.

Señores: viva la REINA. = Viva la industria Española.

Valladolid 10 de Noviembre de 1850. = Ildefonso Lopez de Alcaráz., Presidente. = Blas Lopez Morales, Secretario.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

Habiéndose celebrado el primer remate del arriendo del Puente de Puente-duero por tiempo de dos años en la cantidad de treinta mil quinientos veinte reales en cada uno, se ha señalado el dia 30 de este mes y hora de las doce de su mañana para el segundo remate y admision de cuarta parte, y la adjudicacion definitiva en el mejor postor.

Las condiciones y arancel estarán de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno de provincia para todas las personas que deseen verlos. Valladolid 11 de Noviembre de 1850. = Ildefonso de Alcaráz.

### Alcaldía constitucional de Pedrosa del Rey.

La Corporacion municipal de esta villa tiene acordado subastar en público remate para el año próximo de 1851, los derechos de consumos, bajo los tipos siguientes:

	<i>Reales.</i>
Por los derechos del Vino. . . . .	4,450
Por los de Aguardiente. . . . .	950
Por los de Aceite de oliva. . . . .	1,100
Por los de Carnes y Tocino en vivo y muerto. . . . .	2,500
Por los de Vinagre. . . . .	40
Por los de Jabon. . . . .	460
<b>Total. . . . .</b>	<b>9,500</b>

Cuyos remates se tienen señalados en los dias 17 y 24 del corriente mes de diez á doce de sus respectivas mañanas en las Salas Consistoriales, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto. Pedrosa del Rey Noviembre 4 de 1850. = El Presidente, Tomás de la Peña.

### Ayuntamiento constitucional de Becilla de Valderaduey.

Esta Corporacion por acuerdo del dia 4 del que rige tiene acordado se subasten en público remate por todo el año venidero de 1851 los derechos que gravitan sobre las especies determinadas de consumos, bajo los tipos siguientes:

	<i>Reales.</i>
Vino de todas cleses. . . . .	5,628
Aguardientes y Licores. . . . .	547
Aceite. . . . .	925
Carnes y Tocino en vivo y muerto. . . . .	3,014
Vinagre. . . . .	34
Jabon duro. . . . .	450
<b>Total. . . . .</b>	<b>10,598</b>

Cuyos remates se verificarán en la Sala Consistorial de esta villa los dias 17 y 24 del corriente de diez á doce de sus mañanas, bajo los tipos señalados y condiciones que se hallan en el expediente de su razon que estará de manifiesto en dichos remates. Becilla de Valderaduey y Noviembre 7 de 1850. = El Presidente, Toribio Valbuena. = Por su mandado, Pablo Diego, Secretario.

### Ayuntamiento constitucional de Fuensaldaña.

Esta Corporacion ha acordado el remate y subasta de los derechos que devengan las especies sujetas á la Contribucion de consumos por el año de 1851 en los dias 17 y 24 del corriente de diez á doce de sus respectivas mañanas en la Casa Capitular, bajo las condiciones del expediente de su razon que desde este dia se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, y por los tipos siguientes:

	<i>Rs. vn.</i>
Vino. . . . .	3,570
Aguardiente. . . . .	594
Aceite. . . . .	1,020
Carnes y Tocino en vivo y muerto. . . . .	2,182
Vinagre. . . . .	28
Jabon. . . . .	600
<b>Suman. . . . .</b>	<b>8,000</b>

Fuensaldaña Noviembre 8 de 1850. = El Alcalde Presidente, Crisanto Parrado.

### Ayuntamiento constitucional de Villaarcas.

El Ayuntamiento de esta villa ha acordado que el dia 17 del que rige se celebre el remate de los derechos de consumos de la misma para el próximo año de 1851, sirviendo de base el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría y las cantidades que á continuacion se expresan,

	<i>Reales.</i>
Vino. . . . .	716
Vinagre. . . . .	6
Aguardiente. . . . .	150
Aceite. . . . .	176



Jabon. . . . .	48
Carnes. . . . .	464
Total. . . . .	1560

Cuyo remate tendrá lugar el día citado de ocho á doce de su mañana. Villacreces Noviembre 3 de 1850. = Hermenegildo Escobar. = P. S. M., Mariano Perez, Secretario.

#### *Ayuntamiento constitucional de Villacreces.*

El Padron de riqueza de este pueblo sobre el que ha de recaer la Contribucion territorial de 1851, estará de manifiesto desde el 20 al 26 del que rige, ambos inclusive, para oír de agravios. Villacreces Noviembre 3 de 1850. = Hermenegildo Escobar,

#### *Ayuntamiento constitucional de la Nava del Rey.*

En acta del 6 de este mes ha admitido esta Corporacion la mejora del cuarto sobre los tres mil quinientos treinta reales en que se remató el aprovechamiento de las leñas del escaño ó limpia de los pinos del monte pinar de estos vecinos, por consiguiente se halla en el día en cantidad de 4.412 rs. y 17 mrs.

Se admiten de nuevo mejoras hasta el día Domingo 17 del corriente en que ha de celebrarse el remate perentorio dadas las doce de la mañana en estas Casas Consistoriales. Nava del Rey y Noviembre 7 de 1850. = El Alcalde Presidente, Luis Gomez Villavedon.

#### *Alcaldía constitucional de Medina del Campo.*

En el día 20 del próximo pasado Octubre fué hallado en esta villa un pollino rúcio como de 18 meses de edad. La persona que á él se crea con derecho se presentará en esta Alcaldía, y estando conformes las señas la será entregada pagando los gastos causados. Medina del Campo Noviembre 8 de 1850. = El Teniente Alcalde, Francisco Lopez Flores.

#### *Alcaldía constitucional de Casasola.*

El Ayuntamiento que presido tiene acordado el arriendo por un año de la Casa-Meson perteneciente á sus Propios, teniendo lugar su remate el 30 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana en las Casas Consistoriales de la propia, bajo las condiciones que resultan del expediente. Dado en Casasola 20 de Octubre de 1850. = El Alcalde Presidente, Severo Pinilla.

#### *Ayuntamiento constitucional de Canillas.*

Celebrado en el día de ayer el primer remate en arriendo del Molino harinero de los Propios de esta villa en la cantidad de 131 fanegas y 6 celemines de trigo á favor de Andrés Perez, vecino de Encinas, se anuncia al público á fin de que si alguno quiere interesarse en la mejora del cuarto lo verifique dentro de los noventa días

que cumplen en 7 de Diciembre próximo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en el expediente de su razon. Canillas 7 de Setiembre de 1850. = E. A. P., Francisco Mate. = P. A. D. A., Joaquin Picado Santos, Secretario.

#### *Alcaldía constitucional de Boecillo.*

En los remates que tuvieron lugar en esta villa el 24 de Setiembre ante-próximo fué adjudicado el aprovechamiento de los pastos del Monte alto encinar de los Propios de la misma á D. Luciano Gamazo, de esta vecindad, en la cantidad de 240 rs. vn.; y el de la caza de todo el expresado monte en 28 rs. á favor de D. Antonio Alcolao, vecino de la propia villa. Lo que hago saber al público para su conocimiento. Boecillo 13 de Octubre de 1850. = José Calvo.

*El Lic. Don Angel Garcia Monsalve, Juez de primera instancia de esta villa de Peñaranda de Bracamonte y su partido.*

Los Alcaldes constitucionales, Comandantes de los destacamentos de la Guardia civil y Agentes de Proteccion y Seguridad pública de los pueblos de esta provincia, procederán á la captura y remision á este Juzgado con toda seguridad, de los dos sujetos, cuyas señas se expresan á continuacion, como autores del robo que al anochecer del día 19 de Octubre último se egecutó á Francisco Santos, ordinario de la Ciudad de Salamanca á Valladolid, á las inmediaciones de la Carolina término de Cantalapiebra, como así bien de todos los efectos que les fueren hallados; pues por auto del día de ayer así lo tengo mandado en la causa que se instruye con dicho objeto. Dado en Peñaranda de Bracamonte á 4 de Noviembre de 1850. = Angel Garcia Monsalve. = Por su mandado, Fausto Eduardo Gonzalez.

*Señas de los ladrones.* Uno como de 30 años, de estatura alta, vestido de calzon corto pardo, chaqueta de paño corta, botines abiertos, calcetas blancas, sombrero calañés y capa de paño pardo. = Que del otro sujeto no puede dar mas señas, que vestia de pantalon negro. Que iban montados y armados.

*Señas de las caballerías.* Una jaca de seis cuartas y media, pelo castaño, con aparejo redondo ó albardon; el otro caballo no le vió, por lo que no puede dar sus señas.

*Efectos robados.* Dos mantas, la una encarnada con fleco y la otra de Palencia rayada. = Un par de borceguies nuevos. = Dos pares de babuchas, unas de hombre negras y las otras de colores de muger. = Una chaqueta de menudillo morado con botones dorados de muletilla. = Un pantalon de pana azul. = Un pañuelo de castros. = Unas medias azules. = Una reata de cañamo. = Unos tirantes de id. de mulas. = Una saca de estopa de cinco varas. = Un costal blanco de dos fanegas. = Un taleguito con trescientos rs. en cuartos. = Un chaleco de raso negro. = Un pantalon de paten verde. = Otro id. de paten cur paten fino. = Una chaqueta paño café. = Un chaleco merino de cuadros. = Un pantalon paten azul. = Un chaleco de piqué blanco. = Una tubina de paño verde. = Dos chalecos de merino con cuadros. = Una capa paño café. = Un gaban negro. = Un pantalon de satén. = Otro id. paten. = Otro id. paño y un chaleco merino.